

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Real

2024/17904 *Anuncio del Ayuntamiento de Real sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código número 35/2024.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Real por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 35/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Nuevos Ingresos

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de DE Modificación de Crédito financiado con cargo a Nuevos Ingresos se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
337	63200	REPARACIÓ DEL SOSTRE DEL LLAR DELS JUBILATS	48.400
3300	63200	IMPLEMENTACIÓ D'ACCIONS DEL PLA D'AUTOPROTECCIÓ DE LA CASA DE LA CULTURA	48.400
3300	63201	DIRECCIO DE CASA DE CULTURA APLICACIO DEL PLA DE AUTOPROTECCIO	3.000
1532	210	SUBMINISTRAMENT MATERIAL VIA PUBLICA	7.200
			TOTAL

Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
420000			Participacion de tributos	107.000
TOTAL INGRESOS				107.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Real, 20 de diciembre de 2024.—El alcalde, Gerardo López Mateu.

